

ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A REALIZAR UN PACTO DE ESTADO EN DEFENSA Y GARANTÍA DEL SISTEMA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso del documento que integra el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Cardosa Zea
Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Código:	Ry71i810B2UEHWWZx_B64i8eD3vwwP	Fecha	12/02/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A REALIZAR UN PACTO DE ESTADO EN DEFENSA Y GARANTÍA DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las personas en situación de dependencia, cuantifica en la exposición de motivos a la población española mayor de 65 años, fijando esta población en 6,6 millones de personas en el año 2000, lo que suponía un 16,6 % del total de la población.

Con respecto a las personas con discapacidad, fijaba la Ley en el momento de su aprobación que el 32% de las personas mayores de 65 años tenían algún tipo de discapacidad. Reduciendo este porcentaje hasta el 5% para el resto de la población. Si estos porcentajes los trasladamos a términos absolutos, la Ley preveía 4,1 millones de personas con derecho a prestación por dependencia en el momento de la aprobación de la misma (2,1 millones de personas mayores de 65 años y 1,9 millones de personas para el resto de la población).

Como paso previo a la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad asumió el encargo del Gobierno de elaborar el Libro Blanco de la Dependencia en España. Este documento vio la luz en Diciembre del año 2004, sirviendo éste como sustento para el desarrollo posterior de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las personas en situación de dependencia.

Si comparamos las previsiones del Libro Blanco sobre atención a las personas en situación de dependencia en España y la estadística para el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), en el año 2010, se arrojan los siguientes datos:

	Previsión Libro Blanco (A) (escenario 2010)	Reconocimiento SAAD (B) (31 Diciembre 2010)	Diferencia (B)/(A)
Grado III	223.457	491.641	+ 220%
Sin Grado	1.771.539	168.820	-90%

Nota: Cuadro fundamentado en el cuadro 32 "Proyección del número de personas con discapacidad para actividades de la vida diaria por grados de necesidad de cuidados y grandes grupos de edad (España 2010)" del Libro Blanco de la Dependencia en España.



Estos datos denotan un flagrante error de previsión de la población dependiente para tan solo cuatro años más tarde de la entrada en vigor de la Ley 39/2006. Y durante los primeros compases de aplicación, es decir, reconocimiento de derecho de prestación a personas en situación de dependencia con Gran

Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i9105SDEZU_tJOISC5eazzmZWCY	Fecha	30/01/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



Dependencia.

Si atendemos a lo que fue establecido por el Libro Blanco de la Dependencia en España para la población dependiente en los próximos años y que sirvieron como sustento en la redacción de la Ley, nos encontramos los siguientes datos:

El cuadro 30 “Proyección del número de personas con discapacidad para las actividades de la vida diaria por grados de necesidad de cuidados y grandes grupos de edad (**España 2005-2020**)” del Libro Blanco de la Dependencia en España, refleja los siguientes datos:

Personas dependientes	6 a 64 años	65 a 79 años	80 y más años	Estimación por grados dependencia 2020
Gran dependencia	194.508	223.457	252.345	277.884
Dep. severa	370.603	420.336	472.461	521.065
Dep. moderada	560.080	602.636	648.442	697.277
TOTAL	1.125.190	1.246.429	1.373.248	1.496.226

Tal y como se puede observar, en la segunda columna del cuadro anterior, en la que se refleja la previsión de personas dependientes entre 65 y 79 años, hasta el 2020, coincide exactamente con el número total de personas dependientes en el año 2010.

Consultadas las estadísticas sobre el Sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia a fecha 31 de diciembre de 2019, se puede observar un incremento en 2019, el más alto desde 2011. Se han registrado 1.735.551 resoluciones de valoración en España a 31 de diciembre de 2019, su valor más elevado desde el comienzo de la Ley, lo que supone un total de 239.325 personas reconocidas en situación de dependencia más de la previsión que se esperaba para 2020, según proyecciones del Libro Blanco de Dependencia.

En el Libro Blanco de la Dependencia en España, el cuadro 30, es repetido de manera idéntica en el cuadro 3, con el siguiente título “Proyección del número de personas dependientes para las actividades de la vida diaria por grado de necesidad de cuidados (España 2005-2020)”. Reflejando los siguientes datos:

Personas dependientes	2005	2010	2015	2020
Gran dependencia	194.508	223.457	252.345	277.884
Dep. severa	370.603	420.336	472.461	521.065
Dep. moderada	560.080	602.636	648.442	697.277
TOTAL	1.125.190	1.246.429	1.373.248	1.496.226



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i9105SDEZU_tJOISC5ezzmZWCY	Fecha	30/01/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



Según esto, el número y distribución de dependientes en 2015 debería coincidir con el número total de dependientes de 80 o más años que se calculó para el intervalo de tiempo 2005-2020.

La evidente falta de previsión en la redacción del Libro Blanco de la Dependencia de España, ha provocado que el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) esté pasando por serias dificultades. Esta falta de previsión ha provocado una infrafinanciación por parte de los Gobiernos de España del Sistema. Incurriendo a su vez en un incumplimiento grave y continuado del art. 9, art. 32 y Disposición adicional primera de la Ley 39/2006. Y más concretamente el art.32.1 de la citada Ley en el que se preceptúa lo siguiente: *“La Ley de Presupuestos General del Estado de cada ejercicio determinará la cuantía y la forma de abono a las Comunidades Autónomas de las cantidades necesarias para la financiación de los servicios y prestaciones previsto en el art. 9 de la Ley”*.

La aplicación de la Ley 39/2006 se realizó de manera distinta entre las distintas Comunidades Autónomas, lo que alejó a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de la dependencia de convertirse en un derecho subjetivo y universal para todos los españoles. Lejos de parecerse a otros aspectos del estado del Bienestar, como puede ser el caso de las pensiones.

Uno de los tantos datos que demuestra que la Ley desde sus inicios perdió el carácter de universalidad es la resolución favorable para la concesión de alguno de los recursos de atención a la dependencia:

Cantabria	Canarias	Castilla-León	C. Valenciana
2,5%	0,54%	2,39%	0,76%

Nota: Porcentajes establecidos sobre total de la población de las CC.AA reflejadas. Datos de dependencia sobre 2013

Reflejando el cuadro anterior, una clara desigualdad de la aplicación de la Ley, siendo incumplido el artículo primero.

Esta pérdida del carácter de universalidad de la Ley, no solo es flagrante en la resolución favorable por la que se accede al derecho de recibir alguno de los recursos de atención a la dependencia, sino también en las prestaciones que se han acabado reconociendo.

El art.18.1 de la Ley 39/2006, establece que la Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, tienen un carácter de excepcionalidad. Pues bien, en el año 2013 esta prestación en Andalucía supuso el 41,54% y un 43,21% del total de prestaciones reconocidas en el resto de España. Alejando la prestación, del concepto de excepcionalidad que establece la Ley.



El art.21 de la Ley 39/2006, el cual regula la prevención de la situación de dependencia, establece que: *“Tiene por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud”*.

Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i9105SDEZU_tJOISC5ezzmZWCY	Fecha	30/01/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



Con respecto al cumplimiento de este artículo de la “Ley de la Dependencia”, solo falta dar un dato con respecto a las prestaciones de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal. Según datos publicados por el IMSERSO, tan solo el 0,52% de las prestaciones que se han reconocido van dirigidas a la prevención en el año 2019. Estos 60.438 recursos son un claro ejemplo de la falta de desarrollo e implantación de Ley 39/2006 en materia de prevención y promoción de la autonomía personal. Siendo esto debido al colapso que sufre el sistema de atención. Por una deficiencia de planificación y proyección de la evolución del Sistema de Prevención y Atención a la Dependencia.

Por todo lo expuesto, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en ejercicio de las competencias relativas al establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia que le atribuye el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, considera imprescindible para la protección y sostenibilidad del sistema de promoción de la autonomía personal y la adecuada atención a las personas en situación de dependencia, la suscripción por el Gobierno de la Nación de un Pacto de Estado en defensa y garantía del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Maria del Carmen Cardosa Zea



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i9105SDEZU_tJOISC5ezzZWCY	Fecha	30/01/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN CARDOSA ZEA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

